

1                    **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y**  
2                    **ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA**  
3                    **ANONIMA DENOMINADA: AGRÍCOLA**  
4                    **ORDÓÑEZ ULLAURI S. A.- OTORGANTES:**  
5                    **CLARA LUZ ULLAURI ROJAS, NORA**  
6                    **ALEXANDRA JACQUELINE ORDÓÑEZ ULLAURI,**  
7                    **CECILIA EDITH ORDÓÑEZ ULLAURI, LUCIA DEL**  
8                    **CARMEN ORDÓÑEZ ULLAURI; Y, GLORIA**  
9                    **ARGENTINA ORDÓÑEZ ULLAURI.-**



10                    **CAPITAL SOCIAL: US \$. 800.00**

11                    *En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República*  
12                    *del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de junio del dos mil cinco; ante*  
13                    *mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen,*  
14                    *por sus propios derechos, los señores: CLARA LUZ ULLAURI ROJAS,*  
15                    *quien declara ser de estado civil viuda, NORA ALEXANDRA*  
16                    *JACQUELINE ORDÓÑEZ ULLAURI, quien declara ser de estado civil*  
17                    *casada, CECILIA EDITH ORDÓÑEZ ULLAURI, quien declara ser de*  
18                    *estado civil casada, LUCIA DEL CARMEN ORDÓÑEZ ULLAURI, quien*  
19                    *declara ser de estado civil casada; y, GLORIA ARGENTINA ORDÓÑEZ*  
20                    *ULLAURI, quien declara ser de estado civil casada. Los comparecientes de*  
21                    *nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; mayores de edad,*  
22                    *capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;*  
23                    *con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de*  
24                    *la presente Escritura Pública de CONTRATO SOCIAL,*  
25                    **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA**  
26                    **ANÓNIMA, para su otorgamiento me presentan la minuta que**  
27                    **copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de**  
28                    **Escritura Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Contrato Social,**

Vertical stamp and signature area on the left margin. The stamp includes the text: 'NOTARIO J. CABRERA ROMAN', 'MACHALA - ECUADOR', and 'CANTON MACHALA'. A signature is written over the stamp.

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

- 2 -

1 Constitución y Estatuto Social de una Compañía Anónima, que se otorga  
2 de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:  
3 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
4 Escritura Pública las siguientes personas señores: UNO.- CLARA LUZ  
5 ULLAURI ROJAS, de estado civil viuda; DOS.- NORA ALEXANDRA  
6 JACQUELINE ORDÓÑEZ ULLAURI, de estado civil casada; TRES.-  
7 CECILIA EDITH ORDÓÑEZ ULLAURI, de estado civil casada;  
8 CUATRO.- LUCIA DEL CARMEN ORDÓÑEZ ULLAURI, quien  
9 declara ser de estado civil casada; y, CINCO) GLORIA ARGENTINA  
10 ORDÓÑEZ ULLAURI, de estado civil casada. Todos de nacionalidad  
11 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala, cantón Machala,  
12 provincia de El Oro; con capacidad suficiente para intervenir en  
13 todo acto o contrato permitidos por las leyes ecuatorianas.- SEGUNDA:  
14 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los otorgantes de este  
15 Contrato convienen en constituir y en efecto constituyen una Compañía  
16 Anónima bajo la denominación de **AGRÍCOLA ORDÓÑEZ ULLAURI**  
17 **S. A.** cuyo régimen estará sujeto a la Ley y al Estatuto Social que ha  
18 sido aprobado por los contratantes y que dice:- **ESTATUTO SOCIAL**  
19 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA : AGRÍCOLA ORDÓÑEZ**  
20 **ULLAURI S. A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La  
21 Compañía Anónima que se constituye se denomina: **AGRÍCOLA**  
22 **ORDÓÑEZ ULLAURI S. A.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-**  
23 La Compañía tiene su domicilio la ciudad de Machala, cantón Machala,  
24 provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General  
25 de Socios sucursales y/o agencias, dentro o fuera del país, cuando el  
26 desarrollo de sus actividades así lo exigieren.- **ARTICULO TERCERO:**  
27 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto: UNO) A la prestación  
28 de toda clase de servicios técnicos para producción agropecuaria en

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

- 4 -

1 y éstos Estatutos.- **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.-** La  
2 nacionalidad de la Compañía que se constituye es la ecuatoriana.-  
3 **ARTICULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es el  
4 de CINCUENTA AÑOS, contado desde la fecha de inscripción de esta  
5 Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o  
6 restringido con arreglo a la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO:**  
7 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de  
8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
10 nominativas de un dólar, cada una de ellas. Las acciones estarán  
11 contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente General  
12 de la Compañía. cada acción liberada de un dólar dará derecho a  
13 un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo  
14 darán en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para  
15 todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción  
16 de los títulos de acciones, transformación, transferencia, liquidación y  
17 todo aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo  
18 dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartida en  
19 proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá  
20 anticipadamente en cualquier momento si la Junta General de  
21 Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como  
22 liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta  
23 General de Accionistas decida designar a otra persona como liquidador  
24 principal, debiendo designarse también un liquidador suplente de  
25 conformidad con la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: FONDO DE**  
26 **RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas; y, previas las  
27 deducciones de ley, que resultaren de cada ejercicio económico, se  
28 tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA

El Oro - Ecuador



J.C.R.

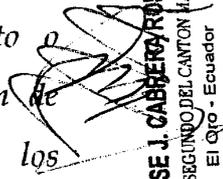
Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

- 6 -

1 *acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir*  
2 *el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-*  
3 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM.-** *La Junta General no*  
4 *podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera*  
5 *convocatoria, si no esta representado por los concurrentes a ella, por lo*  
6 *menos la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum se*  
7 *procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse*  
8 *más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión,*  
9 *advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el*  
10 *número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que*  
11 *representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el*  
12 *objeto de la primera. No obstante para que la Junta General*  
13 *Ordinaria o Extraordinaria puedan acordar válidamente el aumento o*  
14 *disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de*  
15 *la compañía; y, en general, cualquier modificación de los*  
16 *Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en*  
17 *primera convocatoria. En la segunda convocatoria bastará la*  
18 *representación de la tercera parte del capital pagado. En Tercera*  
19 *convocatoria de la Junta General se constituirá con los accionistas*  
20 *concurrentes, sea cual fuere el capital que represente, debiendo advertirse*  
21 *así en la convocatoria que se haga.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO:*  
22 **MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** *Salvo las excepciones*  
23 *previstas en la Ley, toda resolución de las juntas generales se*  
24 *tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la*  
25 *reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la*  
26 *mayoría numérica.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DIGNATARIOS*  
27 **DE LAS JUNTAS.-** *Toda Junta General será presidida por el presidente*  
28 *de la Compañía y a falta de éste, por el accionista que fuere*

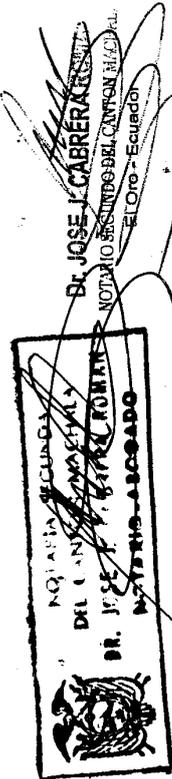
  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 7 -

1 designado para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo actuar  
2 como Secretario el Gerente General de la Compañía; y, en su falta, un  
3 Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma Junta.- ARTICULO  
4 DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA  
5 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:-  
6 UNO) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y Comisario  
7 Principal y Suplente de la Compañía, de la conformidad con la ley  
8 y fijar sus remuneraciones; DOS) Conocer y aprobar anualmente el  
9 balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, así  
10 como los informes del Presidente, Gerente General y Comisario; TRES)  
11 Disponer el reparto de las utilidades, amortización de pérdidas y fondo  
12 de reserva legal; CUATRO) Resolver sobre el aumento o disminución  
13 del capital, prórroga o disminución del plazo de duración de la  
14 Compañía; CINCO) Resolver sobre la disolución anticipada de la  
15 Compañía; y, SEIS) Todas las demás atribuciones que le concede  
16 la Ley y el presente estatuto.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:  
17 DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la  
18 Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quien la  
19 representara judicial y extrajudicialmente, en forma individual.-  
20 ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- El  
21 Gerente General puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía.  
22 Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará CINCO AÑOS  
23 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso  
24 de ausencia o falta del Gerente General, éste será reemplazo por el  
25 Presidente con todas las atribuciones de aquél.- ARTICULO  
26 VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son  
27 atribuciones del Gerente General: UNO) Cumplir y hacer cumplir las  
28 resoluciones de la Junta General; DOS) Ejercer la representación legal,



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 8 -

- 1 *judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual; TRES)*
- 2 *Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal de empleados,*
- 3 *obreros, jornaleros, y más personal cuya designación no esté encomendada*
- 4 *a la Junta General y de acuerdo con el presupuesto vigente; CUATRO)*
- 5 *Gestionar la obtención de empréstitos internos y externos; CINCO)*
- 6 *Elaborar el informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de la Junta*
- 7 *General; SEIS) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente a*
- 8 *dichas juntas; SIETE) Suscribir conjuntamente con el Presidente*
- 9 *los títulos de las acciones; y, OCHO) Cumplir con todas aquellas*
- 10 *obligaciones que por Ley y este Estatuto le corresponde, de manera*
- 11 *especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de*
- 12 *Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El*
- 13 *Presidente puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía.*
- 14 *Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará CINCO AÑOS*
- 15 *en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.*
- 16 *En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente*
- 17 *General, hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si*
- 18 *fuere del caso.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES*
- 19 *DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las siguientes:*
- 20 *UNO) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean*
- 21 *éstas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de*
- 22 *este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir las actas*
- 23 *correspondientes; DOS) Convocar individual o conjuntamente con el*
- 24 *Gerente General a dichas Juntas; TRES) Suscribir conjuntamente con*
- 25 *el Gerente General los títulos de las acciones; CUATRO) Subrogar al*
- 26 *Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con*
- 27 *todas las atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la Junta*
- 28 *General de accionistas designe al titular; CINCO) Cumplir y hacer*

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Marchala-Ecuador

- 9 -

1 *cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto*  
2 *en el presente Estatuto; SEIS) Vigilar la buena marcha de los negocios*  
3 *sociales; SIETE) En caso de ausencia temporal o definitiva o por estar*  
4 *subrogando al Gerente General de la Compañía, el Presidente titular*  
5 *será subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta General;*  
6 *y, en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe*  
7 *al titular; y, OCHO) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y*  
8 *este Estatuto le corresponde en la administración interna de la*  
9 *Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.- ARTICULO*  
10 **VIGÉSIMO TERCERO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** *La fiscalización y*  
11 *control de la Compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta*  
12 *General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le*  
13 *concede e impone la Ley de Compañías. Dicha Junta General deberá elegir*  
14 *un Comisario Principal y un Suplente.- CLAUSULA TERCERA:*  
15 **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** *El capital*  
16 *social suscrito de la Compañía ha sido pagado en numerario, de*  
17 *acuerdo a la lista de suscriptores y al certificado de deposito bancario de*  
18 *Integración de Capital que forma parte integral de esta escritura, conforme*  
19 *consta en el siguiente detalle:- Uno) CLARA LUZ ULLAURI ROJAS, ha*  
20 *suscrito CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas de*  
21 *UN DOLAR cada una, equivalente a CIENTO SESENTA DOLARES*  
22 *DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, ha pagado en*  
23 *numerario el veinticinco por ciento (25%) de cada acción, esto es,*  
24 *CUARENTA DOLARES; Dos) NORA ALEXANDRA JACQUELINE*  
25 *ORDÓÑEZ ULLAURI, ha suscrito CIENTO SESENTA (160) acciones*  
26 *ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, equivalente a*  
27 *CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*  
28 *NORTEAMÉRICA; y, ha pagado en numerario el veinticinco por*

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DE  
MARCHALA - ECUADOR

Dr. J. J. Cabrera Roman  
Notario Segundo del Cantón de Marchala - Ecuador

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 10 -

1 ciento (25%) de cada acción, esto es, CUARENTA DOLARES; Tres)  
2 CECILIA EDITH ORDÓÑEZ ULLAURI, ha suscrito CIENTO SESENTA  
3 (160) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una,  
4 equivalente a CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, ha pagado en numerario el  
6 veinticinco por ciento (25%) de cada acción, esto es, CUARENTA  
7 DOLARES; Cuatro) LUCIA DEL CARMEN ORDÓÑEZ ULLAURI, ha  
8 suscrito CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y nominativas de  
9 UN DOLAR cada una, equivalente a CIENTO SESENTA DOLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y, ha pagado en  
11 numerario el veinticinco por ciento (25%) de cada acción, esto es,  
12 CUARENTA DOLARES; y, Cinco) GLORIA ARGENTINA ORDÓÑEZ  
13 ULLAURI, ha suscrito CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias y  
14 nominativas de UN DOLAR cada una, equivalente a CIENTO SESENTA  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; y,  
16 ha pagado en numerario el veinticinco por ciento (25%) de cada acción, esto  
17 es, CUARENTA DOLARES. El porcentaje restante adeudado de cada  
18 acción suscrita será pagado en el plazo de dos años, contados a partir de  
19 la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro  
20 Mercantil.- **CLAUSULA ESPECIAL: NOMBRAMIENTOS.-** Los fundadores  
21 de la Compañía, de común acuerdo designan Gerente General de la  
22 Compañía a la señora Nora Alexandra Jacqueline Ordóñez Ullauri y  
23 Presidente a la señora Clara Luz Ullauri Rojas, debiendo extenderse los  
24 nombramientos respectivos.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**  
25 Facultase al Abogado José Ortega Ortiz, para que obtenga la aprobación  
26 de la Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil  
27 y en fin realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento  
28 de este contrato. Agréguese como documento habilitante el

  
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN  
NOTARIO SEGURO DEL CANTÓN MACHALA  
El Oro - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Machala

Número de Trámite: 7046945

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: ORDONEZ ULLAURI GLORIA ARGENTINA

Fecha de Reservación: 21/03/2005 13:23:56

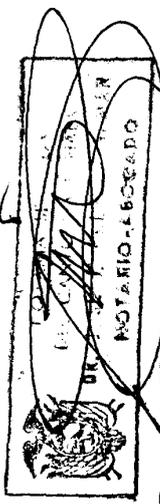
PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGRICOLA ORDONEZ ULLAURI S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/06/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



*[Handwritten signature]*

Lilián Romero León  
Especialista Jurídico



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 17 JUN 2005

Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO



Machala, 13 de Junio 2005



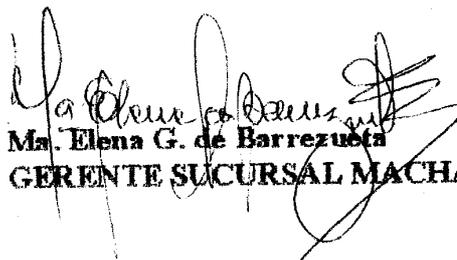
REF: 323462

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **AGRICOLA ORDOÑEZ ULLAURI S.A** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ULLAURI ROJAS CLARA	\$ 160.00	\$ 40.00
ORDOÑEZ ULLAURI NORA	\$ 160.00	\$ 40.00
ORDOÑEZ ULLAURI CECILIA	\$ 160.00	\$ 40.00
ORDOÑEZ ULLAURI LUCIA	\$ 160.00	\$ 40.00
ORDOÑEZ ULLAURI GLORIA	\$ 160.00	\$ 40.00
TOTAL.....	\$ 800.00	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

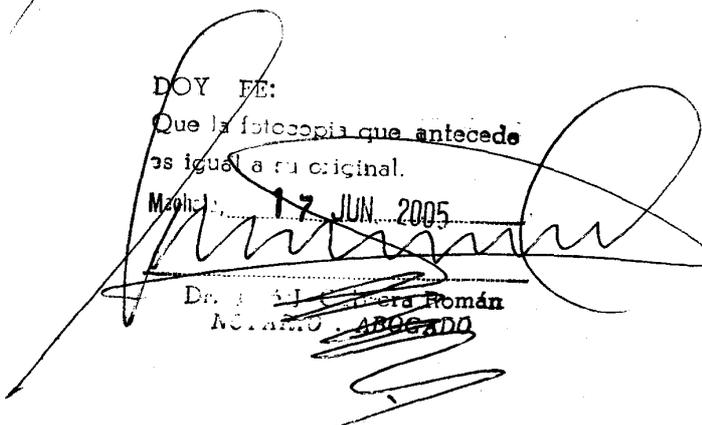
  
Ma. Elena G. de Barrezueta  
GERENTE SUCURSAL MACHALA



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala: 17 JUN 2005

  
Dr. Jose J. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO

REV. 07 96 - COD. 105205

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070045594-2  
 ULLAURI ROJAS CLARA LUZ  
 18 JULIO 1933  
 LOJA / OJA / MALACATAS / VALLADOLI  
 002- 0262 01069  
 LOJA / OJA  
 EL SACRAMENTO 1933

*Clara Ullauri Rojas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2331222  
 VIUDA LUIS ORDONEZ  
 PRIMARIA COSTURERA  
 SEGUNDO ULLAURI  
 ZOLA ROJAS  
 MACHALA 18/01/2003  
 18/01/2015

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070204363 S 9  
 ORDONEZ ULLAURI NORA ALEXANDRA JACQUELINE  
 EL ORO / MACHALA / MACHALA  
 12 ENERO 1964  
 001- 0050 00099 F  
 EL ORO / MACHALA  
 MACHALA 1964

*Noriega Ordóñez Ullauri*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23311222  
 CASADO HECTOR FERNANDO GUARNIZO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ORDONEZ  
 CLARA ULLAURI  
 MACHALA 17/01/2003  
 17/01/2015  
 REN 0063977

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070070599-9  
 ORDONEZ ULLAURI CECILIA EDITH  
 LOJA / OJA / EL SACRAMENTO  
 25 ENERO 1954  
 001- 00345 F  
 EL SACRAMENTO 1954

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V4242  
 CASADO VICENTE ORDONEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 LUIS ORDONEZ  
 CLARA ULLAURI  
 MACHALA 14/04/2005  
 14/04/2017  
 REN 0205996

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 32 - 8190 NUMERO 070055962 CEDULA  
 ULLAURI ROJAS CLARA LUZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES MACHALA CANTON  
 EL ORO PROVINCIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 53 - 0131 NUMERO 0702043639 CEDULA  
 ORDONEZ ULLAURI NORA ALEXANDRA JACQUELINE  
 APELLIDOS Y NOMBRES MACHALA CANTON  
 EL ORO PROVINCIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004  
 070070599 9 0131- 049 1067435  
 ORDONEZ ULLAURI CECILIA EDITH  
 EL ORO MACHALA  
 MACHALA MACHALA  
 DUPLICADO USD 8  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO  
 88888879 07/06/2005 12:18:14



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070128317-B

ORDONEZ ULLAURI LUCIA DEL CARMEN

21 OCTUBRE 1957

LOJA/LOJA/MACACATOS /YALLABO

REG. CIVIL 05 094 0177

LOJA/ LOJA

EL SACRARIO 57

*Lucia del Carmen*



ECUATORIANO ECUATORIANO

PAISADO DAVID CARRION SAENZ

BOPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ORDONEZ

CLARA VESPA

MACHALA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

403756

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52 - 0131 NUMERO 0701283178 CEDULA

ORDONEZ ULLAURI LUCIA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA  
CANTON

EL ORO  
PROVINCIA

MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
ZONA

*Lucia del Carmen*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0131 NUMERO 070992054 CEDULA

ORDONEZ ULLAURI GLORIA ARGENTINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA  
CANTON

EL ORO  
PROVINCIA

MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
ZONA

*Gloria Argentina*



0104458

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50 - 0131 NUMERO 070992054 CEDULA

ORDONEZ ULLAURI GLORIA ARGENTINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA  
CANTON

EL ORO  
PROVINCIA

MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
ZONA

*Gloria Argentina*




ESPACIO EN BLANCO



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 11 -

1 Certificado de la Cuenta de Integración de Capital.- Firma)  
 2 Abogado José Ramón Ortega Ortiz, Registro número setecientos  
 3 sesenta y tres, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ  
 4 LA MINUTA, que conjuntamente con los documentos habilitantes  
 5 que se adjunta quedan elevados a escritura pública con todo el  
 6 valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía  
 7 y certificados de votación. Y, leída que fue íntegramente por  
 8 mí el Notario a las comparecientes, aquéllas se ratifican en  
 9 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo  
 10 lo cual, doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MACHALA  
 El Oro - Ecuador

11  
 12 *[Handwritten signature]*  
 13 Clara Luz Ullauri Rojas

14 C. C. No. 070065596-2  
 15 C. V. No. 32-0190

16  
 17 JACKIE ORDÓÑEZ ULLAURI  
 18 Nora Alexandra Jacqueline Ordóñez Ullauri

19 C. C. No. 070204363-9  
 20 C. V. No. 53-0131

NOTARIA SECUNDA  
 ULLAURI  
 DR. J. RAMÓN ORTEGA ORTIZ  
 MACHALA  
 EL ORO - ECUADOR

21  
 22  
 23 *[Handwritten signature]*  
 24 Cecilia Edith Ordóñez Ullauri

25 C. C. No. 070070599-9  
 26 C. V. No. 0131-049

27  
 28 Si-----

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 *guen las firmas.*

2 *[Signature]*  
3 *[Signature]*

4 **Lucia del Carmen Ordóñez Ullauri**

5 C. C. No. 070128317-8

6 C. V. No. 52-0131

7  
8 *[Signature]*

9 **Gloria Argentina Ordóñez Ullauri**

10 C. C. No. 070099265-4

11 C. V. No. 50-0131

12  
13 *[Signature]*  
14 *[Signature]*  
15 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**  
16 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**  
17 *[Signature]*



*[Signature]*  
**Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador

18  
19 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero ESTE CUARTO  
20 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que  
21 sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



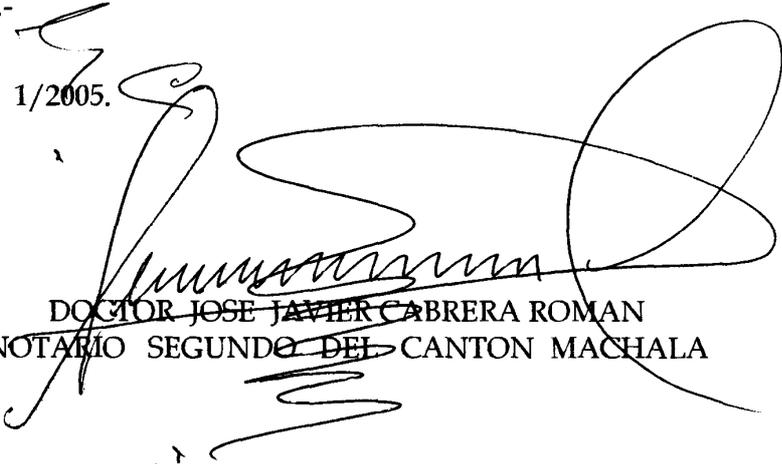
22 *[Signature]*  
23 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**  
24 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**  
25 *[Signature]*

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 05. M. DIC. 0164, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el veintitrés de junio del dos mil cinco, senté razón al margen de la escritura de Constitución de la Compañía AGRÍCOLA ORDÓÑEZ ULLAURIS. A., celebrada el diecisiete de junio del dos mil cinco.-

Machala, julio 1/2005.



  
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0164, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Junio del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 609 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.204.- Machala, a catorce de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la  
Constitución de la Compañía **AGRÍCOLA ORDÓÑEZ ULLAURI S.**  
**A..-** Machala, a catorce de Julio del dos mil cinco.-  
El Registrador Mercantil.-x

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA